

DECRETO No. ( 0388' ) DE 2020

"Por medio del cual se efectúa el nombramiento del cargo de Director del Hospital San Vicente de Arauca, Empresa Social del Estado de mediana complejidad, segundo nivel de atención"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y Ley 1797 de 2016 y demás disposiciones concordantes;

**CONSIDERANDO**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, la Resolución 680 de 2016; y demás normas concordantes, la administración departamental adelantó un procedimiento para proveer el cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION.

Que el día 17 de marzo de 2020 el señor Gobernador del Departamento de Arauca, doctor JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS, atendiendo lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.4 del Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016 y la Circular Externa No.004 del 4 de marzo de 2020 expedida por el señor Presidente de la Republica envió solicitud de apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública para la evaluación de las competencias laborales a efectos de proveer el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Que mediante Decreto No. 0373 de 2020 el señor Gobernador de Arauca, amplió por un término de treinta (30) días, el periodo institucional de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado: Hospitales SAN VICENTE DE ARAUCA y SARARE del municipio de Saravena, periodo que vencía en el mes de marzo de 2020.

Que el día 30 de marzo de 2020, vía correo electrónico el Director del DAFP, remite comunicación con radicado 20201010121481 oficio del informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales de OLGA LUCIA GUAPACHA MEJIA. Se destaca en el informe que la entidad aplicó prueba sicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, requeridas para el cargo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional, departamental o municipal.

Que el resultado obtenido para el evaluado en la prueba sicotécnica aplicada, corresponde a un **porcentaje de 70.80%**, el cual se encuentra por encima del equivalente al porcentaje mínimo requerido.

El Gobernador del Departamento de Arauca, atendiendo la facultad discrecional para la designación o nombramiento de los Gerentes de las ESE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de fecha 13 de julio de 2016 "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, y habiéndose agotado las etapas de evaluación del cumplimiento

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02  
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

**DECRETO No. ( 0388 ) DE 2020**

“Por medio del cual se efectúa el nombramiento del cargo de Director del Hospital San Vicente de Arauca, Empresa Social del Estado de mediana complejidad, segundo nivel de atención”

de los requisitos de formación y experiencia por parte de la Entidad Territorial y de las competencias laborales efectuada por el DAFP, manifiesta que la designación de DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA recae en la profesional de Enfermería **OLGA LUCIA GUAPACHA MEJIA**.

La postulada al empleo de DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, presentó como soporte anexo de la Hoja de Vida, DECLARACION JURAMENTADA en la que hace constar que **NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD; INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES** para ejercer el EMPLEO objeto de provisión, circunstancia que fue objeto de revisión según acta de fecha 16 de marzo de 2020 por parte del Órgano Técnico del departamento de Arauca, conformado a través de la Resolución No. 0609 de fecha 2 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 0749 de fecha 12 de marzo de 2020.

Que el mencionado Órgano Técnico verificó el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia para ocupar el empleo de Director de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA de Mediana Complejidad de Segundo Nivel de Atención, de conformidad con el Decreto 785 de 2005 y el Acuerdo No. 016 de 2019 de la Junta Directiva del Hospital, adoptado por Resolución No. 2.0699 del 21 de noviembre de 2019 Manual de Funciones y Competencias Laborales.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 1° de Mayo de 2020 nómbrase a la Profesional en Enfermería **OLGA LUCIA GUAPACHA MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.062.588 expedida en Riosucio, como Directora del Hospital San Vicente de Arauca - Empresa Social del Estado de Mediana complejidad de Segundo Nivel de Atención, periodo institucional que finalizará en el mes de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los veinte (20) días del mes de abril de 2020

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

Digitó:  
Ruth F. Muñoz P. Profesional Especializado  
Revisó: Ingrid Luz Barrios Guamizo  
Asesora Jurídica y Legal de Despacho

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02  
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co